



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 9

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud se hace necesario elaborar los siguientes estudios previos para cumplir con sus objetivos misionales.

Para la Empresa es de vital importancia adquirir **MEDICAMENTOS** los cuales serán con destino al Servicio Farmacéutico, cumpliendo con las especificaciones de cada uno de los procesos de la institución. Con el fin de brindar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a los procedimientos contratados con las diferentes Empresas Promotoras de salud, y así cumplir las respectivas obligaciones contractuales pactadas con las diferentes empresas. Según listado de necesidad anexo el presente documento el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Corresponde a la E.S.E., adoptar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias y programas de salud dirigidos a impactar positivamente las metas de salud pública (RIAS, PAI, IAMI, AIEPI, programa madre canguro, soy generación más sonriente, estrategia de cero a siempre, programa nacional para la prevención manejo y control de la IRA, salas ERA lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses - resolución 5406 de 2015, y 2465 del 2016 o que las complementen o sustituyan servicios amigables para adolescentes y jóvenes, consulta preconcepcional, prevención del bajo peso al nacer entre otras), bienes que deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas y registro INVIMA.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 9

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los medicamentos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
 2. Usuario SECOP II
 3. Cédula
 4. Rut
 5. Cámara de Comercio
 6. Fotocopia del Registro sanitario
 7. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
 8. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
 9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
 10. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
 11. Pago de seguridad social
- Certificado de antecedentes fiscales de persona jurídica (Contraloría)

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el Formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

1. MEDICAMENTOS

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
51381701	ACETAMINOFEN 100MG FRASCO 30 ML GOTAS	6
51381701	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JARABE	100
51381701	ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS	3,000
51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	1,800
51141531	ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA	10
51101701	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	500



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 9

51101701	ALBENDAZOL 400MG/20ML SACHET	48
42231802	ALIMENTO EN POLVO SOBRE X 1GR	4,500
51211501	ALOPURINOL 100MG TABLETA	90
51141919	ALPRAZOLAM 0.5MG TABLETA	30
51141919	ALPRAZOLAM 0.5MG TABLETA (CONTROL ESPECIAL)	60
51101511	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	2,000
51101567	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR AMPOLLA	5
51321701	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	10,000
51282301	AZITROMICINA 200MG/5ML SUSPENSION	5
51282301	AZITROMICINA 500MG TABLETA	105
51161705	BROMURO IPRATROPIO 20MCG INHALADOR BUCAL	30
51141513	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA	900
51262002	CARVEDILOL 12,5MG TABLETA	900
51262002	CARVEDILOL 25MG TABLETA	600
51262002	CARVEDILOL 6,25MG TABLETA	900
51101550	CEFALEXINA 500MG CAPSULA	600
51131629	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	300
51191905	COMPLEJO B CJA X250	750
51191905	COMPLEJO JBE FCO X 120ML	250
51311901	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	5
51311901	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICA	20
51102843	DEXA+NEO+POLI SOLUCION OFTALMICA 8MG/2ML	20
51422333	DEXAMETASON 8MG/2ML AMPOLLA	500
51141920	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA (CE)	10
51383304	DICLOFENACO 75MG AMPOLLA	300
51101554	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	200
51312304	DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA	300
51142218	DIHIDROCODEINA 2.42MG/5ML JARABE	20
51142009	DIPIRONA 1GR/2ML AMPOLLA	200
51351804	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG VAGINAL	50
51351804	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG TABLETA	504
51141596	FENITOINA SODICA 100MG TABLETA	500
51191549	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	900
51101584	GENTAMICINA 160MG/2ML	50
51171619	GLICERINA 450ML FRASCO	3
51422415	HIDROCORTISONA 100MG AMPOLLA	10



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 9

51171511	HIDROXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA SOLUCION ORAL FRASCO 360ML	150
51171840	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	2,000
51171840	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20MG AMPOLLA	100
51142106	IBUPROFENO 400MG TABLETA	2,000
51142937	LIDOCAINA (PISACAINA 2%) S/E AMPOLLAX10ML	84
51142937	LIDOCAINA (PISACAINA 2%) S/E FCO X 50ML AMPOLLA	3
51142937	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E AMPOLLA X10 ML	216
51432305	LOSARTAN 50MG TABLETA	1,800
51101815	NISTATINA+OXIDO DE ZINC TUBO X 30G CREMA	10
51102717	NITROFURAZONA POMADA 0.2% FCO X 500	4
51171501	OROCAL 1500MG TABLETA	1,500
51171501	OROCAL D 600MG+3.200UITABLETA	3,000
51263002	PRAZOCINA 1MG TABLETA	1,000
51171606	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML AMPOLLA	25
51131503	SULFATO DE ZINC 200MG/100ML	20
51191909	TIAMINA 300MG TABLETA	1,950
51101617	TINIDAZOL 500MG TABLETA	640
51371604	TRAMADOL 100MG GOTAS FCO X 10ML	9
51101530	TRIMETOPRIM SULFA 160/800MG TABLETA	500
51101530	TRIMETOPRIM SULFA 80/400MG TABLETA	500
51201621	VACUNA ANTITETANICA AMPOLLA	50
51434502	VALSARTAN 160MG TABLETA	5,012
51191911	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA	600
12162201	VITAMINA C 100MG GOTAS	3
12162201	VITAMINA C 500MG TABLETA	576
42311708	YODOPOVIDONA ESPUMA BACTRODERM FCO X 60ML	5
51282301	AZITROMICINA 500MG TABLETA	84
51432305	LOSARTAN 50MG TABLETA	8,100

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en Servicio Farmacéutico de la entidad contratante, en perfectas condiciones, en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado. 2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas y registro INVIMA. 3. La fecha de vencimiento de los bienes a suministrar debe contar con un mínimo de tres años. 4. El contratista cambiará los bienes a contratar que el Centro Hospital no alcance a utilizar antes de la fecha de vencimiento o caducidad, para lo cual deberá ser requerido seis (06) meses antes de la ocurrencia de tal evento e. los elementos que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista, sin que ello implique el pago de mayores



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 9

valores para la E.S.E. 5. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto. 6. Incluir en los medicamentos suministrados la leyenda USO INSTITUCIONAL. 7. Suministrar y entregar el bien al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el contrato. 8. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el suministro contratado, así como las condiciones técnicas mínimas de transporte, almacenamiento y entrega que el bien requiera de manera específica. 10. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuente con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinado. 11. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir el bien que presente defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos. 12. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 13. Garantizar que el producto a suministrar cumpla con los estándares de calidad. 14. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. 15. El equipo que se entregue debe estar marcado con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995. 16. Suministrar el equipo de conformidad con las normas sanitarias y de tecnovigilancia vigentes. 17. Entregar el equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. 18. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. 19. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 9

7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.
- Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en secop 2.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente orden es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$32,199,286), pagaderos a la finalización del presente contrato y previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS. La sumatoria de las facturas en ningún caso podrá superar el valor establecido en el presente contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de caja.

5. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 9

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: **2.4.5.01.03.001.21.1.2.3.2.27.1.1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (\$32,199,286), y disponibilidad presupuestal No. 20260604 de fecha seis (06) de julio de 2026.**

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **GERENCIA** de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí y contará con apoyo a supervisión de Líder de Servicio Farmacéutico.

7. GARANTÍAS

Según el Estatuto de Contratación contenido en el acuerdo 007 del 07 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	8 de 9

Probabilidad:	Abrev	Categoría		Valoración	
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)		5	
Impacto:	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
LIZETH CAROLINA RUANO POSSO Líder de Servicio Farmacéutico	diez (10) de julio de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS Tesorera	diez (10) de julio de 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	diez (10) de julio de 2026	



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	9 de 9